



Riohacha D. T. C., 19 de octubre de 2.022.

Proceso:	VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD LEY 1561 DE 2.016
Demandante:	NÉSTOR LEONARDO BARRERO SALAS
Demandado:	RAMIRO EFRAÍN ARIZA SUAREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00132-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la abogada MERY CAMILA CAMPO DE SALAS, quien actúa en representación de NÉSTOR LEONARDO BARRERO SALAS, presentó escrito con el cual pretende subsanar la DEMANDA VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD LEY 1561 DE 2.016, que había sido inadmitida mediante auto del veintisiete (8) de julio de dos mil veintidós (2.022), promovida contra RAMIRO EFRAÍN ARIZA SUAREZ, advirtiéndole esta judicatura que si bien es cierto se presentó escrito de subsanación con carta catastral (adjunta).



No es menos cierto, que el referido documento no permite a esta judicatura de manera clara determinar cuál es el inmueble objeto de la Litis y tampoco permite identificar la localización del camino y la indicación del punto de partida que conduzca al predio solicitado en la Litis, siendo esta necesaria para dar claridad a las pretensiones, por lo tanto, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., esta judicatura.

RESUELVE

Gtz.Ro



PRIMERO: Rechazar la presente DEMANDA VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD LEY 1561 DE 2.016 presentada por la abogada MERY CAMILA CAMPO DE SALAS, quien actúa en representación de NÉSTOR LEONARDO BARRERO SALAS, contra RAMIRO EFRAÍN ARIZA SUAREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6baa625004551ce7a1fbb10267d70ae4dfd7d724c08ba6e17b309a7d3116ac42**

Documento generado en 19/10/2022 03:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>